

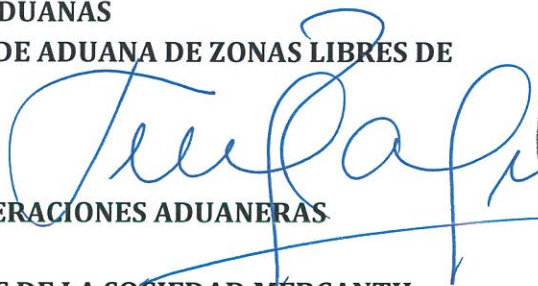

**DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA**  
**No. ADUANAS-DNOA-DRE-086-2023**

**PARA:** ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS  
SUB ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANA DE ZONAS LIBRES DE  
TODA LA REPUBLICA

**DE:** LIC. LINDA ALMENDAREZ  
DIRECTORA NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

**ASUNTO:** AMPLIACIÓN DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL  
AGROINDUSTRIAL PALMA REAL, S.A. DE C.V. (AGROPALMA)

**FECHA:** 24 DE AGOSTO DEL 2023

Hago de su conocimiento que la Infrascrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio actualmente Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico mediante **RESOLUCIÓN NUMERO 1142-09**, de fecha 17 de noviembre del 2009, autorizó a la Sociedad Mercantil **AGROINDUSTRIAL PALMA REAL, S.A. DE C.V. (AGROPALMA)**, con Registro Tributario Nacional No. **02099003025087**, con domicilio legal en la Ciudad de Tela, Departamento de Atlántida y ubicación de su planta de procesadora en el lugar conocido como Río Claro, Municipio de Trujillo, Departamento de Colón, la ampliación del área restringida inicialmente autorizada, adicionando **MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS (1,225.09 Mts<sup>2</sup>)** en los que se instalaran dos (2) tanques de almacenamiento de aceite de palma africana. Posteriormente la Directora General de Sectores Productivos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante Constancia de fecha 07 de febrero del 2023, **HACE CONSTAR:** Que el área ampliada está ubicada en un inmueble ubicado en Puerto Castilla, específicamente en el recinto portuario de la Empresa Nacional Portuaria (ENP), quedando autorizada un área restringida total de **OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO TRECE METROS CUADRADOS (83,478.13 Mts<sup>2</sup>)**.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Aduanera de Honduras, les informa que se ha creado el Código Aduana **6395**, que corresponde a la ampliación del Puesto Aduanero de la Zona Libre **AGROINDUSTRIAL PALMA REAL, S.A. DE C.V. (AGROPALMA)**, para registrar en el Sistema Informático Aduanero, todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.



C: Archivo  
LA/Pr/Nr/Wr/sb


## CONSTANCIA


La infrascrita Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por este medio **HACE CONSTAR: Que la sociedad AGROINDUSTRIAL PALMA REAL S. A. DE C. V. (AGROPALMA)** con RTN: 02099003025087, domicilio legal en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida y ubicación de su planta procesadora en el lugar conocido como Río Claro, Municipio de Trujillo, departamento de Colón, fue incorporada al Régimen de Zonas Libres (ZOLI) mediante Resolución No 537-2008 de fecha 03 de septiembre del 2008, como Operadora Usuaria, para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, a la industrialización de fruta de palma africana, para la producción de aceite crudo y aceite de palmiste, los que serán exportados en su totalidad, para el desarrollo de sus operaciones dispone de un lote de terreno propio ubicado en Río Claro, Municipio de Trujillo, departamento de Colón, mismo que tiene un área de ochenta y dos mil doscientos cincuenta y tres punto cero cuatro metros cuadrados (82,253.04 Mts<sup>2</sup>) de extensión superficial.

Posteriormente mediante Resolución No.1142-2009 de fecha 17 de noviembre de 2009, se autorizó a la peticionaria la ampliación de área restringida inicialmente autorizada, adicionando, un área superficial de un mil doscientos veinticinco punto cero nueve metros cuadrados (1,225.09 Mts<sup>2</sup>) en un inmueble ubicado en Puerto Castilla, específicamente en el recinto Portuario de la Empresa Nacional Portuaria (ENP) y propiedad de esta, quedando autorizada un área restringida total de ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho punto trece metros cuadrados ( 83,478.13 Mts<sup>2</sup>).

Asimismo, en Resolución 624-2017 de fecha 11 de julio 2017 se amplía el área restringida adicionando un espacio físico equivalente a veintisiete mil quinientos noventa y dos punto cuarenta y cuatro metros cuadrados (27,592.44 Mts<sup>2</sup>). espacio en referencia se encuentra ubicado en la parte posterior del área con la que inicio la peticionaria de dicha empresa, para hacer un total de ciento once mil setenta punto cincuenta y siete metros cuadrados (111,070.57 Mts<sup>2</sup>), Como área restringida.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintitres.

  
MARIA EMELINDA LARA  
Directora General de Sectores Productivos



RECIBO No: 0010829740  
Y.Y.H.B.

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9.  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

